"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2022-MDH/ALC

Huasahuasi, 28 de enero 2022.

VISTO:

El INFORME Nº 003-2022-RR. HH, del 10 de enero del 2022, de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo a la responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto al Régimen Laboral, establece que; ***"... Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, recociéndolos los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen..."***

Que, de igual modo debemos señalar que el Decreto Legislativo N° 713, sujetos al Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral dela actividad privada, ha dispuesto en su artículo 10° que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios, siempre que se cumpla con lo establecido en la referida disposición legal;

Que atendiendo lo plasmado en el INFORME N° 0003-2022-RR-HH de fecha 10 de enero del 2020 emitido por la jefa de recursos humanos, de esta entidad la misma que solicita aprobación del rol de vacaciones para el año 2022, correspondiente al ejercicio 2021, del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad es pertinente atender lo solicitado por ser un derecho alcanzado, en los regímenes descritos;

Que, en merito a los fundamentos expuestos y estando en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Rol de Vacaciones para el año 2022, para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, bajo el régimen sujetos al Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad de la conformidad al Anexo (01)-**ROL DE VACACIONES DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI.**

Nº	APELIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIMEN	MES DE VACACIONES
01	ROBLES RAMON, MARGOT	OBRERO	728	MARZO
02	CLEMENTE HUAMAN, EUSEBIO	OBRERO	728	JUNIO
03	MEZA ROBLES, PABLO	OBRERO	728	MAYO
04	MARTINEZ ZAVALA, MAURO	OBRERO	728	AGOSTO
05	YAURI QUISPE ANANIAS DONATO	POLICIA MUNICPAL	728	ABRIL
06	BASHUALDO HUAMAN PEDRO	SERENAZGO	728	JUNIO

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, se cumpla lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolucion en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Edgard Esmhan Capcha Pérez
ALCALDE